

# Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Diciembre del 2015

Visto el Memorando N° 0635-OEA-HHV-15 y el Expediente 15MP-15187-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Reemplazo Sistemico de la Red Troncal de Distribución de Vapor y Retorno de Condensado del Servicio de Nutrición del Hospital Hermilio Valdizán";

## CONSIDERANDO

Que, mediante Memorando N° 535-OSGM-HHV-2015, de fecha 06 de noviembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la autorización para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Troncal de Distribución de Vapor y Retorno de Condensado del Área de Nutrición; según los términos de referencia adjuntos a dicho Memorando;

Que, mediante Memorando N° 2786-OL-HHV-15, de fecha 09 de diciembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Adjudicación de Menor Cuantía "Reemplazo Sistemico de la Red Troncal de Distribución de Vapor y Retorno de Condensado del Servicio de Nutrición del Hospital Hermilio Valdizán", así como la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el referido proceso de selección, conforme a lo sugerido en el acotado Memorando; proceso de selección que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 debido a que es una Adjudicación de Menor Cuantía No Programado, según lo señalado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de dicha Oficina;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 10 de diciembre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Reemplazo Sistemico de la Red Troncal de Distribución de Vapor y Retorno de Condensado del Servicio de Nutrición del Hospital Hermilio Valdizán"; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística;

Que, el último párrafo del Artículo 7° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente; el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL  
ASESORIA JURIDICA  
N. SALAS

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL  
C.YALICO C.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



# Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Diciembre del 2015

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los Artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Reemplazo Sistémico de la Red Troncal de Distribución de Vapor y Retorno de Condensado del Servicio de Nutrición del Hospital Hermilio Valdizán"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

### Miembros Titulares

- |                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| • Sr. Alayen Sauñe Muñoz      | <b>Presidente</b> |
| • Sr. Jorge Gutierrez Arbieto | Miembro           |
| • Sr. Jorge Canales Quin      | Miembro           |

### Miembros Suplentes

- |                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| • Sr. Víctor Tello Aliaga     | <b>Presidente</b> |
| • Sr. Luis Sosa Lavalle       | Miembro           |
| • Bach. Regina Quispe Maicelo | Miembro           |

**Artículo 2º.-** Disponer que conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial, el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servir para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo 3º.-** Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

**Artículo 4º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCION  
OEA  
LOGISTICA  
INTERESADOS  
OCI  
INFORMATICA  
FILE : RESOLUCIONES xv-2015

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dra. *Amelka Arias Albino*  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

MINI-  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA DE ESTADISTICA  
E INFORMÁTICA  
14 DIC. 2015  
**RECEPCION**  
Hora..... Firma.....

